



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Nota

Número:

Referencia: NOTA ACLARATORIA. SOLICITUD DE INSTRUCCIÓN. VEHÍCULOS ESCALADOS. TALLERES.

A: Hector Guillermo Krantzer (SECGT#MTR),

Con Copia A: Claudia Torres (DNRNTR#MTR), Guillermo Campra (DNTAC#MTR),

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en continuación a la **NO-2018-17324891-APN-SSTA#MTR**, mediante la cual se expresa la necesidad de implementación de un procedimiento de emisión de Certificado de Tipificación o de Revisión Técnica Vehicular Inicial a llevarse a cabo por parte de los Talleres de Revisión Técnica habilitados, para las nuevas configuraciones de vehículos de transporte automotor de cargas de jurisdicción nacional, dispuestas por el Decreto N° 32 de fecha 11 de enero de 2018.

Al respecto, se advierte la necesidad de aclarar lo siguiente: la Nota dispone que la certificación técnica y categorización será realizada por única vez, y sólo para unidades de las categorías “A”, “B”, “C”, “D” y “E”. La falta de mención a las categorías “F” y “G” obedece a que constituyen categorías no susceptibles de ser escaladas, tratándose de unidades tractoras de menor porte, con niveles de peso potencia (CV DIN) inferiores a los exigidos por la norma, los cuales serán objeto de un tratamiento específico por vía reglamentaria.

En razón de lo expresado en la Nota de referencia y de compartir el criterio, se le solicita tenga a bien instruir a la CONSULTORA EJECUTIVA NACIONAL DE TRANSPORTE (CENT), por una parte, la adecuación del Sistema Informático utilizado por los Talleres de Revisión Técnica, a fin de que los Certificados de Revisión puedan emitirse por más de 45 toneladas, incluyendo a las nuevas categorías que escalan desde las 49 toneladas hasta un máximo de 75 toneladas correspondiente a la configuración Bitrén de mayor porte.

Por otra parte, y de compartir asimismo lo expuesto, se solicita se instruya asimismo a la CENT a poner en conocimiento de los Talleres a través de sus respectivos fiscalizadores, el instructivo contenido en la **NO-2018-17324891-APN-SSTA#MTR**, a los efectos de que se cumplimenten los parámetros dispuestos al

momento de la emisión del certificado de tipificación y/o revisión técnica vehicular inicial.

Sin otro particular saluda atte.